



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 10.25 (Rev.COP12)

Español
Original: Inglés

MEJORA DE LA IMPLICACIÓN CON EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Consciente del papel fundamental que desempeñan las especies migratorias en la prestación de servicios de los ecosistemas para el bienestar humano, y la necesidad de coordinar la respuesta internacional a las presiones transfronterizas que amenazan su supervivencia,

Tomando nota de que la versión actualizada del Plan Estratégico de la CMS para el periodo 2006-2014 (PNUMA/CMS/Conf.10.22) identifica la futura financiación de los programas de la Convención y la necesidad de diversificar las fuentes de ingresos como principales retos para los próximos tres años, y que los recursos disponibles para pequeñas subvenciones de la CMS han disminuido considerablemente,

Consciente de que estas limitaciones de recursos tienen un efecto de restricción proporcionalmente mayor en los países en desarrollo, mientras que al mismo tiempo, estos países son sede de parte de la biodiversidad más rica y más vulnerable del mundo, incluidas las especies migratorias,

Recordando que la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en sus decisiones VI/20 y X/20 ha reconocido la CMS como su socio principal en la conservación y uso sostenible de especies migratorias, que ha sido acordado un Programa de trabajo conjunto entre las dos Convenciones, y que la conservación basada en las especies en un elemento importante de las metas globales de Aichi para la biodiversidad, incluyendo la Meta 12, que tiene por objeto la prevención para el año 2020 de la extinción de especies amenazadas conocidas y la mejora y el mantenimiento de su estado de conservación,

Preocupada porque no ha sido fácil para las actuales estructuras, estrategias, programas, procedimientos y asignaciones de fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) proporcionar apoyo a los proyectos y programas dirigidos a la conservación y uso sostenible de especies migratorias, tanto por el énfasis estratégico de las decisiones tomadas dentro del Fondo, en general, y porque el Fondo hasta ahora no ha sido designado como un mecanismo financiero para la CMS,

Acogiendo con beneplácito la decisión del 41º Consejo del FMAM de solicitar a la Secretaría del FMAM organizar una reunión de convenciones relacionadas con biodiversidad con la Secretaría del Convenio sobre la Biodiversidad para facilitar la coordinación de sus prioridades para su inclusión en la estrategia de programación FMAM-6,

Teniendo en cuenta la revisión del compromiso pasado y potencialmente futuro con el FMAM presentado a la Conferencia de las Partes por la Secretaría en el documento PNUMA/CMS/Conf.10.41,

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Alienta* a los Puntos Focales de la CMS a buscar oportunidades para mejorar el diálogo a nivel nacional y regional con los Puntos Focales del CBD y del FMAM, con miras a centrar la atención en la priorización y procesos relevantes de toma de decisiones para la financiación del FMAM a nivel nacional y regional, de las necesidades de las especies migratorias y las oportunidades para su conservación y utilización sostenible;
2. *Alienta además* a las Partes interesadas a mejorar la colaboración con los Puntos Focales Nacionales para el CBD y FMAM con el fin de poner en práctica las opciones disponibles bajo la actual estructura del FMAM, según lo establecido en el documento PNUMA/CMS/Conf.10.41, y en concreto a:
 - a) desarrollar más proyectos basados en el hábitat bajo las estrategias del FMAM
 - b) desarrollar más proyectos basados en las especies bajo las estrategias del FMAM
 - c) mejorar la colaboración a nivel de Punto Focal Nacional
 - d) integrar los objetivos relevantes en el apoyo a las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB);
3. *Alienta asimismo* a las Partes a incluir prioridades para la implementación de la CMS en sus EPANB, especialmente los proyectos basados en especies y las actividades de creación de capacidad, con el fin de beneficiarse plenamente de la financiación del FMAM disponible para biodiversidad;
4. *Acoge con beneplácito* la Decisión XII / 30 de la COP12 del CDB sobre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para mejorar las sinergias programáticas entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y pide al Comité Permanente que elabore elementos de asesoramiento al Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a la financiación de las prioridades nacionales;
5. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que proporcione los elementos de asesoramiento elaborados por el Comité Permanente a tiempo para ser considerado en las reuniones de la COP13 del CDB para que puedan ser remitidos al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
6. *Invita* a la Secretaría del FMAM a participar en el seguimiento de la presente Resolución a través de conversaciones con la Secretaría de la CMS, y por otros medios apropiados, incluida la exploración de todas las oportunidades para mejorar el apoyo del FMAM a los países para actividades relacionadas con la aplicación de la CMS;
7. *Solicita* a la Secretaría comprometerse con el FMAM en todos los niveles apropiados a la hora de continuar con la implementación de la presente Resolución;
8. *Pide* al PNUMA proporcionar apoyo y contribuya, según proceda, a la aplicación de la presente Resolución; y
9. *Encarga* a la Secretaría que informe sobre los progresos en la aplicación de la presente resolución a las reuniones del Comité Permanente, y que presente nuevas propuestas de acción para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.